



EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS DEL CUSCO
SOCIEDAD ANONIMA
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS

Fecha.Sol

12/06/2026

SOLICITUD DE COTIZACION N° 213

REFERENCIA: REQ. 328 SERVICIO DE POLIZA DE SEGUROS DE VIDA LEY
RAZÓN SOCIAL : _____ **RUC** _____
DIRECCION: _____ **TELEFONO:** _____

Sirva(n)se cotizarnos Precios Netos incluidos I.G.V. de los artículos que se detallan en el cuadro siguiente para ser entregados en el Almacén.

ITEM	CANT.	UND	DESCRIPCION	MARCA	V. U.	IMPORTE
1	1.00	Ser	IMPLEMENTACION DE SEGURO DE VIDA LEY			
001 - 50000 GESTION ADMINISTRATIVA						
CONTRATACION DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY, PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO SA						
TOTAL:						

Si por cualquier motivo no esta en condiciones de cotizar, de sirva(n)se Ud.(s) firmar y devolver este documento.

Si esta en condiciones de cotizar, sirva(n)se Ud.(s) llenar este Documento y devolverlo en "Sobre Cerrado"

PLAZO DE ENTREGA: _____ **FECHA:** _____

JEFE DE LOGISTICA

COTIZADOR

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA LEY, PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A.

UNIDAD ORGANICA:	JEFATURA DE PERSONAL
ACTIVIDAD DEL POI:	GESTION ADMINISTRATIVA (GESTION DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS DE PERSONAL)
DENOMINACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO:	POLIZA DE SEGURO DE VIDA LEY

I. **FINALIDAD PUBLICA:** La presente contratación tiene por finalidad garantizar que los trabajadores que laboran en la EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A se encuentren amparados ante una eventual coyuntura de riesgos personales que pudieran ocurrir en el desempeño de sus labores o enfermedades, mediante las Pólizas de Seguros Personales (Seguro Vida Ley).

II. **ANTECEDENTES:** La Ley de consolidación de Beneficios Sociales, mediante su decreto Legislativo N° 688, y la Ley N° 29549, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 688, Ley de consolidación de Beneficios Sociales y su Reglamento, D.U. 044-2019, Decreto de urgencia que establece medidas para fortalecer la protección y vida de los trabajadores establece que el trabajador empleado u obrero tiene derecho a un seguro de Vida a cargo de su empleador, desde el primer día de trabajo.

III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

3.1 **OBJETIVO GENERAL:** Contratar los servicios de una Aseguradora autorizada y habilitada, que brinde coberturas a través de pólizas de seguros personales para los trabajadores que laboran en la **EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A**

3.2 **OBJETIVO ESPECIFICO:** Contratar el servicio de Póliza de Seguro de Vida Ley para el personal que pertenece al régimen laboral D. Leg. 728, conforme lo señalado en el Decreto Legislativo N° 688 y su modificatoria Ley N° 29549.

IV. **MARCO LEGAL**

- Decreto Legislativo N°1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de presupuesto público.
- Ley N° 32513, "Ley de presupuesto del Sector Publico para el año 2026
- Decreto Legislativo N° 688 y su modificatoria Ley N° 29549.
- D.U. 044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección y vida de los trabajadores.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Estatutos de EMUFEC S.A

V. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio que forman parte del programa de seguros a contratar es:

5.1 **BASE LEGAL**

La presente Póliza debe cubrir el Seguro de Vida de los trabajadores de la EMPRESA MUNICIPAL DE FESTEJOS Y PROMOCION TURISTICA DEL CUSCO S.A, que tengan vínculo laboral, bajo los términos y condiciones que establece el D.L. N° 688 y la Ley N° 29549, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 688, Ley de consolidación de Beneficios Sociales y su Reglamento, D.U. 044-2019, Decreto de Urgencia que establece medidas para fortalecer la protección y vida de los trabajadores.

5.2 **ASEGUROS**

Personal de la ENTIDAD que pertenezca o ingrese al régimen D. Leg. N° 728.



5.3 VIGENCIA

La vigencia será por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios o hasta agotar el monto contratado (lo que ocurra primero). La vigencia del seguro se inicia desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o la emisión de la orden de servicio.

5.4 POBLACION DE ASEGURADOS

Totalidad de los trabajadores considerados en planilla bajo régimen N° 728, considerando los topes de ley.

NÚMERO DE PERSONAS ASEGURADAS SEGÚN RANGO DE EDADES

EDAD	CANTIDAD	SUELDO S/
34-39	5	8,029.00
40-45	4	6,812.00
46-51	4	5,259.00
52-57	5	7,285.00
58-63	4	5,372.00
64-69	4	5,369.00
TOTAL	26	38,126.00

5.5 INFORMACION ADICIONAL – CONSIDERA REMUNERACION CON TOPE DE LEY

- Estimado Mensual de Planillas: S/ 38,126.00
- Estimado Anual de planillas: S/ 457,512.00
- Sueldo Mayor (*): S/ 2,413.00
- Número de Trabajadores (**): 26
- Número de Personas de mayor o igual a 60 años: 07
- Relación de trabajadores, edad, fecha de nacimiento y remuneración (Anexo N° 01)

(*) Cabe indicar que para cada asegurado se considera el tope máximo de la remuneración asegurable para el último trimestre, de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 29549.

(**) La información de la cantidad de trabajadores y el monto de la planilla es referencial, la cual se actualizará periódicamente, dando las altas y bajas según corresponda, en las declaraciones mensuales a ser informadas por la ENTIDAD.

5.6 BENEFICIARIOS

- Se indemnizarán a los beneficiarios indicados en la Declaración Jurada de Vida Ley o, en su defecto, a los Herederos legales. En caso de no existir herederos legales, se considerará como beneficiaria a la entidad, luego de un año de la fecha del siniestro, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 688.

5.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LEY Y COBERTURAS ADICIONALES

1.1 COBERTURAS BASICAS	SUMAS ASEGURADAS
Muerte Natural	16 (sueldos mensuales asegurables): Es el deceso del asegurado por causas naturales no accidentales.
Muerte Accidental	32 (sueldos mensuales asegurables): Se entiende por muerte accidental producida por la acción fortuita y/o ocasional de una fuerza externa que obra súbita y violentamente sobre la persona del asegurado independientemente de su voluntad y que pueda ser determinada por los médicos de una manera cierta.
Invalidez Total Permanente por Accidentes	32 (sueldos mensuales asegurables): De acuerdo con lo establecido en el Art.5 Decreto Legislativo N° 688, se considera invalidez total y permanente por accidente.



VI. PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá de cumplir los siguientes requisitos:

- a. Estar habilitado/a para contratar con el Estado
- b. Copia simple de DNI o Vigencia de poder (de corresponder)
- c. Ficha RUC activo y habido, actividad económica relacionada al objeto de la contratación
- d. Contar con RNP (Registro Nacional de Proveedores)
- e. Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC
- f. Factura Electrónica
- g. Contar con CODIGO SBS adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias

VII. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

7.1 MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios (soles).

7.2 SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde

7.3 PLAZO DE PRESTACION

La prestación del servicio será por el periodo de 180 días calendarios o hasta agotar en monto contratado, lo que ocurre primero contabilizado desde las 12 horas del día siguiente de la suscripción del contrato o la emisión de la orden de servicio.

7.4 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de cobertura del servicio a Nivel Nacional

7.5 SUBCONTRATACION

No se aceptará subcontratar.

7.6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales y en moneda nacional (soles), con abono en cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Declaración mensual de Vida Ley emitido por el contratista
- Conformidad emitida por el funcionamiento responsable o la Jefatura de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago (factura)
- La documentación deberá ser entregado en mesa de partes de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco S.A., sito en Calle Santa Teresa 142-Cusco

7.7 CONFORMIDAD

La conformidad de servicio será emitida por la Jefatura de recursos humanos o la que haga sus veces de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco S.A, sujeta a la recepción de toda la documentación que corresponda.

7.8 ENTREGABLES

La compañía de seguros entregara a la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco S.A, lo siguiente:

- a. La póliza de Vida Ley con vigencia semestral renovable
- b. Las capacitaciones obligatorias de acuerdo a ley, quedaran sujetas a la evaluación de la compañía aseguradora en base a la evaluación del riesgo.
- c. Presentación del cuadro de siniestralidad, a solicitud del área usuaria.
- d. Las pólizas serán entregadas física y/o digitalmente. Se informa de ser digitales serán enviadas a info@emufec.gob.pe y de manera física en mesa de partes en mesa de partes de la Empresa Municipal de Festejos y Promoción Turística del Cusco S.A., sito en Calle Santa Teresa 142 – Cusco.



VIII. PENALIDADES.

En caso de incumplimiento de la prestación del servicio se tomará las acciones legales correspondientes.

Si el proveedor no cumple con realizar el servicio, la entidad dará por resuelto de manera automática la orden de servicio.

IX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

X. ANEXOS

Se adjuntó anexo N° 01 – Relación de trabajadores del mes de mayo

